MiAMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
SECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS DRCL- 028-2019.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A**, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, por un caudal de 30.28 m ^{3}/ día, ubicado Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios del Ministerio de Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados para actividades relacionadas a construcción , del Realineamiento del tramo carretera compactación de materiales, limpieza, así como para la construcción e implementación de medidas de mitigación de control de polvo y mantenimiento del **PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA.**

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÄ.

Que el día 18 de octubre del 2018, se realizó inspección técnica por el personal del Área de Seguridad Hídrica que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A**, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 30.28 m ^{3}/ día, por la fuente solicitadas, para dotación temporal de agua, la para actividades relacionadas a construcción del Realineamiento del tramo carretera compactación de materiales, limpieza, así como para la construcción e implementación de medidas de mitigación de control de polvo y mantenimiento del **PROYECTO COBRE PANAMA.**

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente, establece que el caudal autorizado en este permiso temporal serán tomados del Rio Cascajal en la coordenada geográfica WGS 84 0559989 E - 0961938 N, Corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

TERCERO: Establecer un monto de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00)**, por la fuente concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso un Paz y salvo (B/.3.00),para un valor total de **DOSCIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100 (B/203.00).**

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año**, una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORA/O REGIONAL
FECHA 29/3/2011

Quebrada Rio Cascajal

Punto de inicio 0559989 E -0961938 N

Aforo

Ancho el Cause 6 m

Distancia: 4 mts

Profundidad Promedio: 16.66

Tiempo promedio: 8 seg.

Caudal (Q) = AT x V

Area Transversal (AT) = 6 x 16.66
AT = 99.96 m2

Velocidad (V) = 4 m / 8 seg.
V = 0.5 m / seg.

Q= 99.96 m2 x 0.5 m / seg

Q= 49.98 m^3/ seg.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR/A/O REGIONAL
FECHA 23/03/11

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 Ministerio de Ambiente
Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los ( ) días del mes de marzo del 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AGRON:EDWIN GUEVARA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO MIAMBIENTE- COLÓN

AG/ig



NOTIFICACION

Siendo las 3:05 a.m./p.m. de hoy 22 de 3 de 2019
Personalmente a DRCL-028-2018 la presente Resolución
notificado por escrito
retirado por
E-8-118009
3-122-28